

**ACUERDO N° MS-DM-FP-5519-2026
EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que el 21 de octubre de 2026, se llevará a cabo en Ciudad de México, México, la actividad denominada: ***“II Foro de Alto Nivel de Autocuidado: "25 años impulsando el autocuidado en América Latina”***.
2. Que el objetivo de la actividad es reconocer la alfabetización en salud como una prioridad de política pública y avanzar conjuntamente en estrategias que fortalezcan el autocuidado responsable, la participación de las personas y la sostenibilidad de los sistemas de salud en América Latina; por lo que la participación del Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Viceministro de Salud, en calidad de panelista en el Panel Ministerial para el Lanzamiento de la Coalición Latinoamericana para la Alfabetización en Salud (CLAPAS), es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, cédula de identidad N° 503070556, Viceministro de Salud, en calidad de panelista en el Panel Ministerial para el Lanzamiento de la Coalición Latinoamericana para la Alfabetización en Salud (CLAPAS), para que asista y participe en la actividad denominada: ***“II Foro de Alto Nivel de Autocuidado: "25 años impulsando el autocuidado en América Latina”***, que se llevará a cabo en Ciudad de México, México, el 21 de octubre de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos en su totalidad de manera conjunta por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA) y la Asociación Latinoamericana de Autocuidado Responsable (ILAR), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, ésta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 20 de octubre y regresando el 22 de octubre de 2026.

Artículo 7. Rige del 20 al 22 de octubre de octubre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dos días del mes de setiembre de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	VB Director Jurídico